

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-110417- -8	FECHA: 2013-04-23 15:17:24
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARIA CAROLINA MOISES MORA

Asunto: Radicación: 10-110417- -8
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 7426
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1 . Documentos estudiados

Descripción:	Folios 9 a 14	10/Septiembre/2010
Reivindicaciones:	Folio 15	10/Septiembre/2010
Oposiciones:	Folios 22 a 45	Procaps 19/Agosto/2011
	Folios 46 a 62	LafrancoI 19/Agosto/2011
Respuesta del solicitante:	Folios 68 a 89	14/Diciembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486), y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En esta solicitud se estudia el total de las reivindicaciones 1 – 7 (Fl. 15)

Título de la solicitud: “Novedosa forma farmacéutica de meloxicam”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una formulación farmacéutica para uso tópico que contenga meloxicam, que no presente efectos secundarios por administración por vía oral.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición farmacéutica en gel de meloxicam o una de sus sales farmacéuticamente aceptable, que se caracteriza por contener al menos un derivado de diacilglicerol de polietilenglicol.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 K 31/435 // 9/14 // 24/00.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de las reivindicaciones 4 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 5 y 6 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 2 no es clara debido que refiere al derivado de diacilglicerol polietilenglicol seleccionado de PEG-12 gliceril distearato o PEG-12 gliceril diolato (GDO), PEG-12 glicerol dimiristato, los cuales no se encuentran sustentados en la memoria descriptiva, razón por la cual una persona versada en la materia no podría llevar a cabo la invención.

La reivindicación 3 no es clara debido que es caracterizada por “presentar alta afinidad por las capas internas de la piel”, el cual corresponde a un resultado alcanzar y no define la composición farmacéutica, porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 7 no es clara debido que refiere a los compuestos presentes en la composición farmacéutica en donde el polisorbato 80, ácido clorhídrico, sabor a menta, benzoato de sodio y sabor a cereza no se encuentran debidamente sustentados en la memoria descriptiva, razón por la cual una persona versada en la materia no podría llevar a cabo la invención.

Descripción (Art 28 D 486)

La Descripción no es clara porque las características técnicas esenciales de la composición donde refiere a cada uno de los elementos presentes en la misma como polisorbato 80, ácido clorhídrico, sabor a menta, benzoato de sodio y sabor a cereza, se mencionan en la reivindicación 7, pero no se encuentran debidamente sustentado en la descripción.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

7. Análisis de las Oposiciones

Argumentaciones de Procaps

Afirma el oponente que la invención no es novedosa a la luz del documento D1 US7132452 publicada el 11 de julio de 2006, debido que revela una formulación tópica que contiene un AINE, que incluye Meloxicam, útil en el rápido alivio del dolor y/o inflamación asociados a la infección causada por el virus del herpes. El documento D1 revela en el ejemplo 5 en adelante, la combinación en la formulación de polietilenglicol (PEG) en varias opciones en combinación con el AINE y excipientes y particularmente indica que puede comprender meloxicam, razón por la cual la presente solicitud no puede pretender un monopolio por patente, ya que no cumple con uno de los tres requisitos necesarios para su protección.

Argumentaciones de LafrancoI

Afirma el oponente que la presente solicitud no es novedosa ni presenta altura

inventiva ya que las composiciones y combinaciones farmacéuticas que comprenden un AINE para aplicación tópica, mas particularmente a Meloxicam asociado con uno o más excipientes aceptables y un potenciador de la absorción tal como un compuesto PEG-12, son prácticas y eventos totalmente conocidos en la industria farmacéutica. En el documento anexo “The Index Merck” se observa que el principio activo Meloxicam se encuentra bajo conocimiento público y ostenta beneficios patentarios concedidos por Alemania DE 2756113 y Estados Unidos de América US 4233299. Adicionalmente, la presente solicitud pretende reivindicar métodos de tratamientos terapéuticos y de diagnóstico, los cuales no se consideran invenciones. Se anexa el registro sanitario de GEMTAZ-SUN.

Respuestas del Solicitante

Frente a los argumentos de la sociedad opositora Procaps es necesario hacer claridad frente a las siguientes consideraciones:

El documento D1 US 7132452 divulga específicamente formulaciones tópicas de diclofenaco 0.1 – 10% (p/p) y ketorolaco para el tratamiento del dolor y la inflamación asociada con las infecciones causadas por el virus del herpes. De acuerdo con la descripción el diclofenaco puede ser opcionalmente reemplazado por otro AINES donde incluye Meloxicam y el preferido es ketorolaco como ácido libre o trometamina (Pág. 2 y 3; Párr. 27). A lo largo del capítulo descriptivo se evidencia que el documento D1 se centra en formulaciones tópicas de diclofenaco y ketorolaco, toda vez que en la descripción presentan 11 ejemplos de formulaciones tópicas que incluyen cremas, geles, lociones, soluciones y ungüentos hidrofílicos que contienen diclofenaco y tres formulaciones que contienen ketorolaco como principio activo, es decir, el principal principio activo es seleccionado de los ejemplos específicos del antecedente los cuales no corresponden al principio activo objeto de interés de la presente solicitud, Meloxicam o una de sus sales farmacéuticamente aceptables, un AINES de tipo oxicam con características diferentes a los derivados del ácido acético como diclofenaco o ketorolaco.

Contrario a la afirmación de la sociedad opositora en donde señala: “en el documento D1, se revela en el ejemplo 5 en adelante, la combinación de la formulación de polietilenglicol (PEG) en varias opciones en combinación con el AINE y excipientes...” se aclara que el ejemplo % (Pág. 5; Párr. 65 en adelante), preparación de un ungüento que contiene diclofenaco, corresponde a la única formulación en la que señala la utilización de PEG 450 y 3350 en combinación con alcohol de propilenglicol de acuerdo a la formulación detallada en el FI. 70, que corresponde a un ungüento hidrófilo lavable que incorpora un polímero de PEG de alto peso molecular, en proporción superior al 50% en mezcla con un polímero de PEG de bajo peso molecular para formar una base hidrófila, en la cual se incorpora el agente activo disuelto en alcohol y el propilenglicol. Resulta evidente la diferencia entre la formulación tipo ungüento de la anterioridad D1 y la composición de la presente invención que incorpora específicamente meloxicam o una de sus sales farmacéuticamente aceptables en una gel transparente que no

contiene ninguna fase oleosa y que empleando un derivado de celulosa como formador de gel permite aumentar la solubilidad de la sal sódica del principio activo. La incorporación de un derivado de diacilglicerol de PEG en proporción 0.5 – 10%, con propiedades de éster emoliente y surfactante no iónico, potencia la absorción de meloxicam en composiciones semi-sólidas de la invención. De acuerdo con lo anterior y a la luz del documento D1 las composiciones de la invención son novedosas.

De acuerdo con las afirmaciones de la sociedad opositora Lafrancol, es necesario aclarar que el hecho que el estado de la técnica reporte la existencia del principio activo Meloxicam desde el año 1979, no constituye un impedimento para que producto de la inventiva y creatividad humana se diseñen nuevas composiciones farmacéuticas que pretendan el derecho de exclusividad para nuevos desarrollos que comprendan la molécula y que cumplen con los requisitos de patentabilidad: novedad, nivel inventivo y aplicación industrial. En los documentos DE 2756113 y US 4233299, no es posible identificar composiciones farmacéuticas como las reivindicadas que comprendan Meloxicam en combinación con excipientes farmacéuticos cumpliendo la función de potenciador de la absorción como es el caso del compuesto polietilenglicol 12 gliceril-diesterato en la proporción específica indicada en la solicitud. Adicionalmente, en Colombia el principio activo Meloxicam no se encuentra protegido por patente de invención, ya que para la fecha de desarrollo de esta molécula en el país no se contemplaba la protección de moléculas de interés farmacéutico. Por último, se debe aclarar que el producto GEMATAZ-SUN corresponde a una formulación inyectable de gemcitabina clorhidrato equivalente a 200 mg de gemcitabina, no guarda ninguna relación con el expediente en estudio.

Respuesta del Examinador Técnico

En relación con los fundamentos de la oposición formulada por la sociedad Procaps, el cual se anexa el documento D1: US 7132452, el cual da a conocer una composición farmacéutica en gel que comprende un compuesto de tipo AINE, particularmente diclofenaco y derivados de polietilenglicol. El principio activo tipo puede ser reemplazado por otros compuestos AINE, seleccionado del grupo que incluye meloxicam. El documento D1 resulta relevante para el estudio de la presente solicitud, razón por la cual se estudia en el examen de patentabilidad.

Frente a los argumentos formulados por la sociedad opositora Lafrancol S.A., donde incluye los documentos anexos correspondientes a “THE INDEX MERCK” se aclara que los mismos no constituyen una prueba idónea que demuestre la ausencia de novedad de la presente solicitud, en razón que dichos documentos no divulgan ni sugieren una composición farmacéutica en gel que comprenda meloxicam y un derivado de diacilglicerol de polietilenglicol. Por esta razón, los documentos presentados por la sociedad opositora Lafrancol S.A., no serán tenidos en cuenta en el examen de patentabilidad.

8. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: Septiembre 07 de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US2004180066	Topical formulation having effects on alleviating pain/inflammation caused by herpes virus infection	16/Septiembre/2004
D1	WO 2006119498	Pharmaceutical compositions with synchronized solubilizer release.	09/Noviembre/2006
D3	WO 02/087543	Sustained release formulations for nifedipine, dextromethorphan, and danazol.	07/Noviembre/2002

El documento D1 ⁽¹⁾ divulga una composición farmacéutica que comprende como principio activo un AINE, útil para el tratamiento en inflamación asociada a infección por herpes simple (HSV).

El documento D2 ⁽²⁾ divulga (Col. 1; Línea 9 - 18) una composición farmacéutica que presenta solubilidad en medio acuoso mejorada con liberación controlada de agente con propiedades solubilizantes.

El documento D3 ⁽³⁾ divulga (Pág. 1; Párr. 1) liposomas como sistema de liberación de fármacos útiles para la administración oral, tópica, intravenosa y subcutánea.

9. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición farmacéutica en gel de meloxicam o una de sus sales farmacéuticamente aceptables, que se caracteriza por contener al menos un derivado de diacilglicerol de polietilenglicol.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2004180066A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20040916&DB=EPODOC&locale=en_EP

2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2004180066A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20040916&DB=EPODOC&locale=en_EP

3 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=02087543A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20021107&DB=EPODOC&locale=en_EP

Características esenciales	D1	D2
Composición farmacéutica en gel que comprende	Composición farmacéutica en gel que comprende (Párr. 22)	Composición farmacéutica en gel que comprende (Pág. 20; Línea 13).
Meloxicam o una de sus sales farmacéuticamente aceptables	Meloxicam (Rv. 7)	Meloxicam (Pág. 8; Línea 20)
Al menos un derivado de diacilglicerol de polietilenglicol	Derivado de PEG (Ej. 5)	PEG-12 gliceril aciloxystearato, PEG-12 laureato, PEG-12 oleato (Pág. 12; Línea 4 – 5).

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2 porque:

El documento D1 da a conocer una composición farmacéutica de administración tópica, para el tratamiento del dolor o inflamación asociados a infección por virus de herpes, que comprende un principio activo de tipo antiinflamatorio no esteroideo, AINE, el cual puede ser sustituido por otro principio activo de tipo AINE, seleccionado de un grupo que incluye Meloxicam (Rv. 7). Adicionalmente, la composición farmacéutica en gel comprende combinación de compuestos derivados de polietilenglicol tales como polietilenglicol 540 y polietilenglicol 3350 (Ej. 5; Párr. 62).

Por su parte, el documento D2 enseña una composición farmacéutica en gel que comprende Meloxicam y una combinación de derivados de PEG, tales como PEG-12 gliceril aciloxystearato, PEG-12 laureato, PEG-12 oleato (Pág. 12; Línea 4 – 5).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 2 consiste en la composición de la reivindicación 1 que se caracteriza porque el derivado de diacilglicerol de polietilenglicol es PEG-12 gliceril distearato, PEG-12 gliceril diolato (GDO), PEG-12 glicerol dimiristato en un rango de entre un 2% a un 99% en peso.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D3
Composición farmacéutica en gel que comprende	Composición farmacéutica en gel que comprende	Una composición farmacéutica en forma de liposoma que comprende:
Meloxicam	Meloxicam	No menciona
PEG-12 gliceril distearato, PEG-12 gliceril diolato (GDO), PEG-12 glicerol dimiristato en un rango de entre un 2% a un 99% en	No menciona	PEG-12 glicerol dimiristato o PEG-12 glicerol dioleato en

peso	proporción entre 50 – 95% (Pág. 6; Línea 7)
------	---

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 2 porque:

El documento D1 da a conocer una composición farmacéutica de administración tópica, para el tratamiento del dolor o inflamación asociados a infección por virus de herpes, que comprende un principio activo de tipo antiinflamatorio no esteroideo, AINE, el cual puede ser sustituido por otro principio activo de tipo AINE, seleccionado de un grupo que incluye Meloxicam (Rv. 7). Adicionalmente, la composición farmacéutica en gel comprende combinación de compuestos derivados de polietilenglicol tales como polietilenglicol 540 y polietilenglicol 3350 (Ej. 5; Párr. 62).

Por su parte, el documento D3 refiere sistemas de liberación de principios activos para administración tópica, que comprenden lípidos pegilados específicos, tales como PEG-12 glicerol dimiristato o PEG-12 glicerol dioleato (Pág. 9, líneas 15-25), estos lípidos pueden formar de manera espontánea liposomas multilamelares en medio acuoso, dicho sistema tiene la capacidad de encapsular compuestos de carácter lipofílicos o hidrofóbicos (Pág.10, líneas 18-20).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 2 y la composición del documento D1 consiste en que la solicitud comprende en su formulación la presencia de uno o más lípidos pegilados tales como PEG-12 gliceril distearato, PEG-12 gliceril diolato (GDO), PEG-12 glicerol dimiristato.

El hecho de incluir en una composición farmacéutica en gel que comprende meloxicam, un derivado de diacil glicerol de polietilenglicol como, PEG-12 gliceril distearato, PEG-12 gliceril diolato (GDO), PEG-12 glicerol dimiristato, no evidencia un efecto técnico sorprendente o inesperado asociado a la obtención de una composición farmacéutica que contenga meloxicam, que no presente efectos secundarios por la administración por vía oral y que garantice una buena biodisponibilidad y concentración terapéutica eficaz tras su uso externo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición farmacéutica en gel conocido en el documento D1 para obtener composiciones farmacéuticas en gel alternativas que comprendan meloxicam y un derivado PEG-diacilglicerol seleccionado de PEG-12 gliceril distearato, PEG-12 gliceril diolato (GDO), PEG-12 glicerol dimiristato”.

Sin embargo, el documento D3 enseña una forma farmacéutica alternativa para la administración de fármacos que comprenden lípidos específicos tales como el PEG-12 glicerol dimiristato o PEG-12 glicerol dioleato para la formación espontánea de liposomas y que este presenta ventaja técnicas útiles para la administración de fármacos por vía tópica.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el sistema liposomal compuesto por PEG-12 gliceril diolato y PEG-12 gliceril dimiristato conocido en el documento D3, en la composición farmacéutica en gel que comprende meloxicam divulgada en el documento D1. Por lo cual se considera obvia.

Nivel Invetivo frente a los documentos D2 y D3

La reivindicación 2 consiste en la composición de la reivindicación 1 que se caracteriza porque el derivado de diacilglicerol de polietilenglicol es PEG-12 gliceril distearato, PEG-12 gliceril diolato (GDO), PEG-12 glicerol dimiristato en un rango de entre un 2% a un 99% en peso.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D2	D3
Composición farmacéutica en gel que comprende	Composición farmacéutica en gel que comprende (Pág. 20; Línea 13).	Una composición farmacéutica en forma de liposoma que comprende:
Meloxicam	Meloxicam (Pág. 8; Línea 20)	No menciona
PEG-12 gliceril distearato, PEG-12 gliceril diolato (GDO), PEG-12 glicerol dimiristato en un rango de entre un 2% a un 99% en peso	PEG-12 gliceril aciloxy-estearato, PEG-12 laureato, PEG-12 oleato (Pág. 12; Línea 4 – 5).	PEG-12 glicerol dimiristato o PEG-12 glicerol dioleato en proporción entre 50 – 95% (Pág. 6; Línea 7)

Los documentos D2 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano porque:

El documento D2 enseña una composición farmacéutica en gel que comprende Meloxicam y una combinación de derivados de PEG, tales como PEG-12 gliceril aciloxy-estearato, PEG-12 laureato, PEG-12 oleato (Pág. 12; Línea 4 – 5).

Por su parte, el documento D3 refiere sistemas de liberación de principios activos para administración tópica, que comprenden lípidos pegilados específicos, tales como PEG-12 glicerol dimiristato o PEG-12 glicerol dioleato (Pág. 9, líneas 15-25), estos lípidos pueden formar de manera espontánea liposomas multilamelares en medio acuoso, dicho sistema tiene la capacidad de encapsular compuestos de carácter lipofílicos o hidrofóbicos (Pág.10, líneas 18-20).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 2 y la composición del documento D2 consiste en que la solicitud comprende en su formulación la presencia de uno o más lípidos pegilados tales como PEG-12 gliceril distearato, PEG-12 gliceril diolato (GDO), PEG-12 glicerol dimiristato.

El hecho de incluir en una composición farmacéutica en gel que comprende

meloxicam, un derivado de diacil glicerol de polietilenglicol como, PEG-12 gliceril distearato, PEG-12 gliceril diolato (GDO), PEG-12 glicerol dimiristato, no evidencia un efecto técnico sorprendente o inesperado asociado a la obtención de una composición farmacéutica que contenga meloxicam, que no presente efectos secundarios por la administración por vía oral y que garantice una buena biodisponibilidad y concentración terapéutica eficaz tras su uso externo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición farmacéutica en gel conocido en el documento D2 para obtener composiciones farmacéuticas en gel alternativas que comprendan meloxicam y un derivado PEG-diacilglicerol seleccionado de PEG-12 gliceril distearato, PEG-12 gliceril diolato (GDO), PEG-12 glicerol dimiristato”.

Sin embargo, el documento D3 enseña una forma farmacéutica alternativa para la administración de fármacos que comprenden lípidos específicos tales como el PEG-12 glicerol dimiristato o PEG-12 glicerol dioleato para la formación espontánea de liposomas y que este presenta ventaja técnicas útiles para la administración de fármacos por vía tópica.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el sistema liposomal compuesto por PEG-12 gliceril diolato y PEG-12 gliceril dimiristato conocido en el documento D3, en la composición farmacéutica en gel que comprende meloxicam divulgada en el documento D2 Por lo cual se considera obvia.

En conclusión, la reivindicación 2 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

10. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2004180066	1 y 2	Novedad Nivel Inventivo
D2	WO 2006119498	1 y 2	Novedad Nivel Inventivo
D3	WO02/087543	2	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-30

Elaboró: Gina Paola Duarte Beltran

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon